

ACTA DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Tenosique, Tabasco, siendo las **12:00 horas** del día **30 de enero de 2015**, congregados en la sala de cabildo, se reúnen el **C.P. Carlos Alberto Vega Celorio**, Presidente Municipal de Tenosique, **L.A.E. Héctor Manuel Barahona Palma**, Director de Programación; **L.A.E. Gabriel Alberto Cortes Díaz**, Director de Finanzas; **L.A. Reyna Isabel Clemente Custodio**, Contralora Municipal; **L.A.E. Luisa Fernanda Vela González**, Síndico de Hacienda; **L.A. Arturo Alexander Jasso Macossay**, Regidor de la Comisión de Programación y **L.D. Miguel Ángel Angulo Jiménez**, Director de Asuntos Jurídicos, con el objeto de llevar a cabo la modificación a la estructura del Consejo Municipal de Evaluación del Municipio de Tenosique, al tenor de los antecedentes y orden del día, siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Conforme a lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los resultados del ejercicio de los recursos económicos de que disponga la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan respectivamente.
- II. En ese mismo artículo citado, se establece que los tres órdenes de gobierno deberán evaluar los resultados que obtengan con los recursos públicos, y administrados bajo los principios de "eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez", a fin de satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- III. Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, crea el Sistema de Evaluación del Desempeño, el cual es obligatorio para los ejecutores del gasto, incorporando indicadores de evaluación del desempeño que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios.
- IV. En el ámbito estatal con fecha 2 de noviembre de 2011 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la reforma a la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, la cual en su Artículo 16 Bis crea el Consejo Estatal de Evaluación como el órgano con autonomía técnica y de gestión, responsable de administrar el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, emitir lineamientos y capacitar en materia de gestión para resultados, así como emitir recomendaciones a los municipios sobre evaluación del desempeño.

ACTA DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE EVALUACIÓN

- V. Que la citada Ley de Planeación del Estado de Tabasco, establece en su Artículo 17, que los lineamientos que emita el Consejo Estatal de Evaluación serán de sujeción obligatoria para los entes públicos y deberán observarse en la elaboración del anteproyecto de presupuesto de egresos, en el ámbito de sus respectivas competencias.
- VI. En los Lineamientos sobre la Metodología para la Construcción de Indicadores para Resultados, que emitió en fecha reciente el Consejo Estatal de Evaluación, establece el compromiso de continuar el trabajo coordinado con el orden Federal y los municipios para emigrar a estos nuevos esquemas de Presupuesto basado en Resultados (PbR).

Con base en lo anterior, se procede a iniciar la sesión conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Bienvenida y Exposición de Motivos.
L.A.E. Héctor Manuel Barahona Palma, Director de Programación.
- 2.- Integración y atribuciones del Consejo Municipal de Evaluación.
L.A.E. Gabriel Alberto Cortes Díaz, Director de Finanzas.
- 3.- Toma de protesta del Consejo Municipal de Evaluación.
C.P. Carlos Alberto Vega Celorio, Presidente Municipal.
- 4.- Presentación de la propuesta de calendario de sesiones ordinarias.
L.A.E. Gabriel Alberto Cortes Díaz, Director de Finanzas y Secretario Ejecutivo del CME.
- 5.- Asuntos generales.
L.A.E. Gabriel Alberto Cortes Díaz, Director de Finanzas y Secretario Ejecutivo del CME.
- 6.- Clausura de la sesión.
L.A.E. Héctor Manuel Barahona Palma, Director de Programación y Presidente del CME.

ACTA DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE EVALUACIÓN

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1.- En uso de la voz el **L.A.E. Héctor Manuel Barahona Palma**, Director de Programación, da la bienvenida y exposición de motivos a los presentes, manifestando su agradecimiento a cada uno por su asistencia a este evento de Instalación Consejo Municipal de Evaluación.

PUNTO 2.- Continuando el desahogo del Orden del Día, el **L.A.E. Gabriel Alberto Cortes Díaz**, Director de Finanzas, procede a dar lectura a la integración y atribuciones del Consejo Municipal de Evaluación:

- a) Para el desempeño de sus atribuciones el Consejo Municipal de Evaluación, estará integrado de la siguiente manera:

CARGO	ENTE PÚBLICO	FACULTAD
Presidente del CME	Director de Programación	Voz y voto de calidad en caso de empate
Secretario Ejecutivo del CME	Director de Finanzas	Voz y voto
Vocal 1 del CME	Contralor Municipal	Voz y voto
Vocal 2 del CME	Síndico de Hacienda	Voz
Vocal 3 del CME	Regidor de la Comisión de Programación	Voz

- b) Asimismo, en este acto se establece que el Consejo contará en las sesiones con el apoyo del Director de Asuntos Jurídicos y un representante de la Secretaría del Ayuntamiento, quienes fungirán como asesores con derecho a voz, pero sin voto.

ACTA DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE EVALUACIÓN

- c) El Consejo Municipal de Evaluación tendrá las atribuciones siguientes:
- I. Actuar como un órgano de consulta, análisis, opinión y evaluación.
 - II. Coordinar y revisar la elaboración de los programas presupuestarios y las matrices de indicadores de desempeño para la autorización y ejercicio del gasto, así como formar las comisiones que sean necesarias que contribuyan a los fines antes citados.
 - III. Proponer al Presidente Municipal las medidas administrativas necesarias para mejorar la certeza y oportunidad en la elaboración de los indicadores, así como las que se deriven del análisis de la información generada por los mismos.
 - IV. Fungir como el órgano dictaminador para el procedimiento de la adquisición y contratación del evaluador externo, atendiendo en todo momento los principios de objetividad, economía, eficacia, eficiencia y transparencia.
 - V. Fomentar la realización de acciones que favorezcan la transparencia, la optimización del uso de los recursos públicos y la efectividad de los resultados del Gobierno Municipal.
 - VI. Fungir como Unidad Responsable en materia de evaluación ante el Consejo Estatal de Evaluación.
 - VII. Promover mecanismos de trabajo y vinculación con el sector académico, social y empresarial para solicitar consultas, opiniones técnicas o sugerencias sobre los proyectos, programas, obras, acciones, trámites y servicios de las dependencias y entidades del Gobierno Municipal.
 - VIII. Analizar y proponer acciones de control y evaluación del uso de los recursos públicos;
 - IX. Emitir opiniones y sugerencias respecto de los proyectos, programas, obras y acciones del Gobierno Municipal, en cualquier etapa en que se encuentren.
 - X. Emitir opinión en los temas o asuntos específicos que le sean planteados por el Ayuntamiento, el Presidente Municipal o los titulares de las

ACTA DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE EVALUACIÓN

dependencias y entidades del Gobierno Municipal, respecto de los proyectos, programas, obras, acciones, trámites y servicios.

- XI. Aprobar los mecanismos de evaluación de los proyectos, programas, obras, acciones, trámites y servicios de las dependencias y entidades del Gobierno Municipal y de los servidores públicos, dando cuenta de los resultados al Presidente Municipal por conducto del Presidente del Consejo, a efecto de que se implementen las acciones preventivas y correctivas que resulten procedentes.
- XII. Invitar a representantes de otras dependencias o entidades públicas federales, estatales o municipales, así como a organizaciones privadas, sociales y académicas con el fin de cumplir con los objetivos del Consejo.
- XIII. Proponer al Presidente Municipal el otorgamiento de reconocimientos a dependencias y entidades del Gobierno Municipal, así como a los servidores públicos de las mismas y ciudadanos que de forma individual u organizada, realicen acciones relevantes que estén relacionadas con el objeto y finalidad del Consejo.
- XIV. Aprobar el programa anual de evaluación y en su caso, de las comisiones que al efecto se crean.
- XV. Formular un informe anual sobre las actividades realizadas por el Consejo, para presentarlo al Ayuntamiento.
- XVI. Proponer al Ayuntamiento las modificaciones y adiciones al presente Reglamento.
- XVII. Proponer al Ayuntamiento las adiciones y modificaciones a la normativa municipal en lo relacionado con los indicadores y la evaluación del desempeño.
- XVIII. Comparecer, cuando así lo requiera el Presidente Municipal o el Ayuntamiento a través de aquél, exclusivamente para tratar asuntos relacionados con las atribuciones del Consejo.
- XIX. Revisar y aprobar la información que se requiera publicar relacionada con las atribuciones del Consejo.

ACTA DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE EVALUACIÓN

XX. Coordinarse con el Consejo Estatal de Evaluación en los asuntos relacionados a la evaluación del desempeño y en las recomendaciones que al respecto se emitan.

XXI. Aprobar la integración de las Comisiones.

XXII. Las demás que señalen las disposiciones aplicables.

PUNTO 3.- Como parte del desahogo del orden del día, el **C.P. Carlos Alberto Vega Celorio** Presidente Municipal, toma la Protesta de Ley a los integrantes del Consejo Municipal de Evaluación.

Una vez que se ha dado a conocer la integración y atribuciones del Consejo Municipal de Evaluación y sus integrantes han rendido la Protesta de Ley, se procede a declarar legalmente instalada dicha instancia técnica en esta sesión.

PUNTO 4.- En cumplimiento al siguiente punto del orden del día, el **L.A.E. Gabriel Alberto Cortes Díaz** Director de Finanzas y Secretario Ejecutivo del Consejo, da a conocer el calendario de sesiones ordinarias del Consejo Municipal de Evaluación:

CALENDARIO DE SESIONES DEL CME 2015	
Sesiones Ordinarias	Fecha
Primera	19 de febrero de 2015
Segunda	16 de abril de 2015
Tercera	16 de julio de 2015
Cuarta	15 de octubre de 2015
Quinta	03 de diciembre de 2015

El calendario es aprobado por el pleno del Consejo Municipal de Evaluación.

PUNTO 5.- A continuación se da pauta para que los integrantes del Consejo Municipal de Evaluación aborden asuntos generales y al no presentarse ningún tema, se cita a los integrantes del Consejo Municipal de Evaluación para que con base en el calendario recién aprobado, asistan a la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Evaluación, para lo cual quedan debidamente notificados a partir de este momento.

PUNTO 6.- Para continuar con el último punto del Orden del Día, el **L.A.E. Héctor Manuel Barahona Palma**, Director de Programación y Presidente del Consejo Municipal de Evaluación, procede a realizar la clausura de esta sesión de instalación del Consejo Municipal de Evaluación y expresa lo siguiente: "visto que todos los



ACTA DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE EVALUACIÓN

puntos contenidos en el Orden del Día han sido agotados, sin más comentarios al respecto y no habiendo otro punto que tratar, siendo las **13:00 hrs.** del día **30 de enero de 2015**, se dan por concluidos los trabajos de esta sesión y se solicita a los integrantes del Consejo Municipal de Evaluación, que una vez leída la presente acta, la firmen por triplicado al calce y rubriquen al margen para mayor constancia y surta los efectos legales pertinentes”.

Testigo de Honor



C.P. Carlos Alberto Vega Celorio
Presidente Municipal de Tenosique

INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL



L.A.E. Héctor Manuel Barahona Palma
Director de Programación y Presidente del CME



L.A.E. Gabriel Alberto Cortes Díaz
Director de Finanzas y Secretario Ejecutivo del CME



L.A. Reyna Isabel Clemente Custodio
Contralora Municipal y Vocal Primero del CME



L.A.E. Luisa Fernanda Vela González
Síndico de Hacienda y Segundo Vocal del CME



L.A. Arturo Alexander Jasso Macossay
Regidor de la Comisión de Programación y Tercer Vocal del CME